ACUERDO DE CONCEJO Nº 023 – 2022- MDA

Asia, 30 de setiembre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.09.2022, la Solicitud presentada por la Prof. Maria Teresa Ramos Lara, Directora de la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia (Exp. N° 6743-22), que solicita el apoyo en calidad de donación de 500 metros de grass sintético para el bienestar de los estudiantes de la mencionada Institución Educativa, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia ;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud presentada por la Prof. Maria Teresa Ramos Lara, Directora de la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia (Exp. N° 6743-22), solicita el apoyo en calidad de donación de 500 metros de grass sintético para el bienestar de los estudiantes, los que se instalará en un patio de juegos infantiles de la mencionada Institución Educativa.

Que, mediante Informe N° 399-2022-SGECDyJ/MDA de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, emite su opinión por la procedencia de la donación de 500 metros de grass sintético para ser instalado en un patio de recreación de juegos infantiles de la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia.

34

Que, mediante Informe N° 1142-2022-GDIS/MDA de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite su opinión por la procedencia y que se apoye con la adquisición en calidad de donación de 500 metros de grass sintético para la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia.

Que, mediante Informe N° 2770-2022-SGLyA/MDA de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, emite su opinión que ha realizado el estudio de mercado para definir el valor estimado del bien solicitado en calidad de donación de 500 metros de grass sintético para ser instalado en un patio de recreación de juegos infantiles de la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia; considerando que el valor que el Estudio de Mercado respectivo definió en la suma de S/: 26,200.00 (Veintiséis Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 309-2022-GPYP-GAF/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad informa que para la adquisición de dicho apoyo, si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29.09.2022, se da tratamiento a la Solicitud presentada por la Prof. Maria Teresa Ramos Lara, Directora de la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia (Exp. N° 6743-22), solicita el apoyo en calidad de donación de 500 metros de grass sintético para el bienestar de los estudiantes, los que se instalará en un patio de juegos infantiles de la mencionada Institución Educativa, el cual fue aprobado por unanimidad.

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6º del Artículo 20º, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39º y el artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 500 metros de grass sintético, solicitado por la Prof. María Teresa Ramos Lara, Directora de la I.E.I. N° 476 de Capilla de Asia, cuyo monto asciende a la suma de S/. 26,200.00 (Veintiséis Mil Doscientos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas para que coordinen con las áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA SECRETARIA GENERAL CAÑETE

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

FELIX D. QUISPE MANCO
ALCALDE

33